



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N° 90

MENDOZA, 22 DE ENERO DE 2026

Vistos el expediente N° EX-2025-06848089-GDEMZA-CCC y su antecedente EX-2025-05876644-GDEMZA-CCC, en el primero de los cuales la señora Elodia Millán, en nombre y representación de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 170/25 emitida por el Ministerio de Producción en fecha 21 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos de procedencia del recurso en análisis han sido debidamente observados, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, razón por la cual resulta admisible formalmente;

Que en el expediente antecedente N° EX-2025-05876644-GDEMZA-CCC se resolvió la aplicación de multa a la quejosa según Resolución 170-MP-2025, confirmando la multa impuesta por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial a la firma MILLAN S.A.;

Que la empresa incurrió en infracción a la normativa vigente, según se desprende del acta N° 00002470, donde se constata la violación al Artículo 11 del Decreto N° 274/19, correspondiéndole en consecuencia una sanción en los términos del Artículo 57 inciso b) del decreto antes citado;

Que la infracción tipificada aplicada se corresponde a la “Diferencia de Precio Góndola - Caja”;

Que en esta instancia la recurrente reitera los mismos argumentos vertidos en el Recurso de Jerárquico interpuesto ante el Señor Ministro de Producción, limitándose a modificar en el apartado II.A, el número de resolución impugnada sin incorporar argumentos nuevos;

Que no resulta objetable la validez del acta de infracción. La misma reúne los requisitos que exige la norma, habiéndose constatado la existencia de diferencias entre los precios exhibidos y los efectivamente cobrados;

Que en cuanto al valor de la multa, la misma se encuentra entre los valores regulados conforme la Resolución N° 48 de fecha 23 de enero de 2024, por medio de la cual la Secretaría de Comercio Interior actualizó el valor de la unidad móvil establecido en la Ley N° 27.442;

Por lo expuesto, en conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley N° 9003 y con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Elodia Millán, en nombre y representación de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 170 emitida por el Ministerio de Producción en fecha 21 de agosto de 2025, por lo que la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
18/02/2026	32538